

**Caso CPA No. 2016-39**

**EN EL CASO DE UN ARBITRAJE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ENTRE EL  
GOBIERNO DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y EL  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE  
INVERSIONES, FIRMADO EL 24 DE MAYO DE 1988**

**- y -**

**EL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DE LA CNUDMI**

**- entre -**

**GLENCORE FINANCE (BERMUDA) LTD**

**(la “Demandante”)**

**- y -**

**EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**(la “Demandada”, y conjuntamente con la Demandante, las “Partes”)**

---

**ORDEN PROCESAL NO. 7**

---

*Tribunal*

Prof. Ricardo Ramírez Hernández (Árbitro Presidente)  
Prof. John Y. Gotanda  
Prof. Philippe Sands

**29 de julio de 2019**

## **I. ANTECEDENTES PROCESALES**

1. El 31 de mayo de 2019, el Tribunal emitió la Orden Procesal No. 6, mediante la cual decidió proceder con la fase del procedimiento respecto de cuantía no obstante su previa decisión de bifurcar el procedimiento respecto de cuantía para una fase posterior del procedimiento, en caso de ser procedente. Por tanto, el Tribunal invitó a las Partes a conferir e intentar alcanzar un acuerdo sobre el calendario procesal adicional para los alegatos de réplica relativos a cuantía culminando con una audiencia respecto de cuantía el 11-12 de diciembre de 2019.
2. Mediante correo electrónico de 14 de junio de 2019 de la Demandante, confirmado por correo electrónico de 17 de junio de 2019 de la Demandada, las Partes informaron que no estaban disponibles para una audiencia en las fechas propuestos por el Tribunal. Tras intercambios de comunicaciones adicionales, el Tribunal fijó las fechas de 7 a 10 de julio de 2020 como fechas provisionales para una audiencia respecto de cuantía.
3. Mediante correo electrónico de 23 de julio de 2019 de la Demandante, confirmado el mismo día por correo electrónico de la Demandada, las Partes propusieron conjuntamente un calendario procesal para la fase del procedimiento respecto de cuantía.

## **II. DECISIÓN**

4. Por la presente, el Tribunal adopta el calendario procesal que se adjunta a esta orden.



---

Prof. Ricardo Ramírez Hernández  
(Árbitro Presidente)

En nombre del Tribunal

**CALENDARIO PROCESAL PARA LA FASE RESPECTO DE CUANTÍA**

<b>Evento</b>	<b>Parte</b>	<b>Fecha</b>
Solicitudes simultáneas de exhibición de documentos en el formato de Cronograma Redfern (Anexo 2, Orden Procesal No. 2)	Ambas Partes	23 de agosto de 2019
Objeciones a la exhibición de documentos	Ambas Partes	6 de septiembre de 2019 (14 días desde las Solicitudes de exhibición de documentos)
Respuestas a las Objeciones a la exhibición y peticiones razonadas de una Orden de exhibición de documentos	Ambas Partes	20 de septiembre de 2019 (14 días desde las Objeciones a la exhibición)
Decisión del Tribunal sobre la Exhibición de Documentos	Tribunal	30 de septiembre de 2019 (10 días desde las Respuestas a las Objeciones)
Exhibición de Documentos no disputados y Exhibición de Documentos según la Decisión del Tribunal sobre la exhibición de Documentos	Ambas Partes	14 de octubre de 2019 (14 días desde la Decisión del Tribunal sobre la Exhibición de Documentos)
Escrito de Réplica de la Demandante relativo a la Cuantía	Demandante	22 de enero de 2020 (100 días desde la exhibición de documentos según la orden del Tribunal)
Escrito de Dúplica de la Demandada relativo a la Cuantía	Demandada	30 de abril de 2020 (100 días desde el Escrito de Réplica de la Demandante)
Remisión de las Notificaciones a los testigos y expertos llamados a comparecer en la Audiencia	Ambas Partes	15 de mayo de 2020 (14 días desde el Escrito de Dúplica de la Demandada)
Conferencia telefónica pre-audiencia	Todos	A ser determinada
Audiencia	Todos	7-10 de julio de 2020 (número de días y fechas exactas a ser determinadas)